ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

4948

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad económica en 2017.

BDNS (Identif.): 370583

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todas las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido la correspondiente licencia de actividad o documento equivalente.

Los solicitantes deberán hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y carecer de deudas con la Tesorería Municipal.

Segundo. Objeto:

El objeto de la subvención es regular la acción de fomento del Ayuntamiento de Jaca con el fin de lograr la implicación directa de la iniciativa privada en el objetivo de fomentar la actividad económica, en aquellos sectores o ramas de actividad que se presupone van a generar los mayores efectos positivos en su implantación y desarrollo para esta zona, estableciendo para ello, los criterios y el procedimiento con arreglo a los cuales se desarrollará la actividad municipal.

Los sectores de actividad incluidos son los siguientes:

- Ganadería extensiva u otros formas ganaderas que velen por el bienestar animal.
- Implantación, transformación y modernización del regadío.
- Implantación y modernización de comercio al por menor en suelo urbano residencial.
- Implantación de nuevas industrias o empresas no comerciales de servicios en los polígonos industriales del Llano de la Victoria y Campancián.
- Agricultura ecológica y nuevas producciones agrícolas (aromáticas o cultivos alternativos).

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de mayo de 2012 y publicado en el BOP HU núm. 127, de 5 de julio de 2012.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 17.000,00 euros, que será imputada a la aplicación 15.4330.48922 del vigente Presupuesto General.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios admitidos en el procedimiento administrativo, en el plazo que discurre entre la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el 30 de noviembre de 2017.

Jaca, 14 de noviembre de 2017. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipas